



DECRETO

Expediente nº: 473/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público: Instalaciones deportivas, ubicado en Calle Urda (final).

Referencia catastral: 7176001VJ4677N0001ML

Naturaleza del bien: Bien de dominio público. Servicio público.

Uso: Normal

Destino: Educación física, deportes y esparcimientos.

Usuarios: Todos los ciudadanos (art. 75 del Reg. Bienes).

Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo sobre una parte del bien inmueble de dominio público de referencia, para la explotación del quiosco-bar de la piscina municipal, con el fin de poder prestar el mencionado servicio a los usuarios y bañistas que acuden a las piscinas municipales durante la temporada estival 2024, en régimen de concurrencia, mediante procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

- 1.- Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 05/03/2024 donde se considera la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo sobre una parte del bien inmueble de dominio público de referencia, para la explotación del quiosco-bar de la piscina municipal, con el fin de poder prestar el mencionado servicio a los usuarios y bañistas que acuden a las piscinas municipales.
- 2.- Visto el informe de Secretaria de fecha 06/03/2024 de procedimiento y legislación aplicable.
- 3.- Vista la Memoria justificativa de la licitación de fecha 15/03/2024.
- 4.- Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- 5.- Visto el Informe-Propuesta de Resolución de fecha 20/03/2024.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que





se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la concesión administrativa de uso privativo sobre una parte del bien inmueble de dominio público de referencia para la explotación del quiosco-bar de la piscina municipal, convocando su licitación en régimen de concurrencia, mediante procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— María Luisa Rodríguez García, que actuará como Presidente de la Mesa. Suplente: María Victoria Díaz-Tendero García.

— Gisela Oliva Santa Cruz, Vocal (Secretaria de la Corporación).

— María Sonia Torrecilla Mayoral, Vocal (Interventora de la Corporación).

— Saturnino Capuchino Perulero, Vocal.

— Luis Tapetado Pérez-Olivares, Vocal. Suplente: Saturnino Galán Núñez

— M.^a Asunción Gutiérrez Moreno, que actuará como Secretario de la Mesa. Suplente: Andrés Flores Alguacil.

— Personal de apoyo a la plataforma de la contratación: M.^a Victoria García-Valle Díaz.

SEXTO. De conformidad con la cláusula vigesimotercera del PCAP, designar como Responsable del Contrato a Dña. Rebeca Romero Moreno, titular de la Concejalía de Deportes y Juventud, dándole traslado de la presente Resolución a los efectos oportunos.





RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

